

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
SUBPROCESO EGRESOS

Tel. 2295-3985

San José, Costa Rica

Fax.2257-56-26

CIRCULAR No. 30-2011

Fecha; 06 de diciembre de 2011

De: Licda Nacira Valverde Bermúdez, Jefa
Depto. Financiero Contable



Para: Jefes de Administraciones, encargados de Cajas Chicas Auxiliares, Jefes de Departamento de Servicios Generales, Proveeduría Judicial.

Asunto: OBLIGATORIEDAD DEL USO DEL DIMEX (DOCUMENTO DE IDENTIDAD MIGRATORIO PARA EXTRANJEROS) A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2012.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normativa consignada en la Resolución DGT-R-031-2011, emitida por la Dirección General de Tributación de fecha 28 de setiembre del dos mil once, se les hace saber lo siguiente:

- Que a partir del 1 de enero del 2012, el número de identificación para personas físicas extranjeras DIMEX, será obligatorio solicitarlo a todas las personas extranjeras que prestan servicios a la Institución, cuyo documento es indispensable para realizar el pago correspondiente.
- En aquellos casos que no cuenten con dicho requisito, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo No. 2 de la resolución DGT-R-031-2011, que indica lo siguiente:

Artículo 2º—Casos de excepción. Cuando la persona física extranjera demuestre que aún no se le ha asignado un DIMEX, pero tiene en trámite su solicitud, la Dirección General de Tributación aceptará el pasaporte como documento de identificación y le asignará un número de identificación especial (NITE), que deberá utilizar para su debida identificación en todos los medios y documentos tributarios, hasta tanto disponga del DIMEX.

Periódicamente, la Dirección General de Tributación coordinará con la Dirección General de Migración y Extranjería la actualización de los DIMEX de los extranjeros a quienes ha asignado un NITE. Dicha actualización será de oficio sin necesidad de comunicarlo al interesado. Lo anterior sin perjuicio de que el interesado actualice ese dato de forma voluntaria mediante el formulario o medio que ponga a disposición la Administración Tributaria.

- Para efectos de Información se anexa archivo que contiene la Resolución DGT-R-031-2011.

Cualquier consulta adicional coordinar con el Subproceso de Egresos Lic. Oscar Bolívar Hidalgo ext. 3984 y Licda. Lidíeth Calderón Guerrero ext.3985.

CC: Dirección Ejecutiva
Diligencias/archivo